



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 -2024-MDP/A

Palcazú, 30 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

VISTOS:

Mediante **INFORME N° 121-2024-JUCPAL-GPP-MDP**, de fecha 7 de mayo del 2024 suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto; **INFORME 113-2024-MDP/S.G** de fecha 29 mayo del 2024; **PROVEIDO 3296-2024-MDP-GM** de fecha 29 de mayo del 2024 **PROVEIDO 1162-2024-MDP-GPP** de fecha 29 de mayo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos del Gobierno Local son, las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - N°27972, y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, que como una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"

Que, mediante la Ley N° 31433, ley que modifica la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para

"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el **INFORME N° 121-2024-JUCPAL-GPP-MDP**, de fecha 7 de mayo del 2024 suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto; mediante el cual remite al área de secretaria general para su aprobación de la ordenanza N° 004-2024-MDP, que aprueba el reglamento de rendición de cuenta del ejercicio fiscal 2023 organizada por la Municipalidad Distrital de Palcazú bajo los amparos legales que corresponde.

Que, el **INFORME 113-2024-MDP/S.G** de fecha 29 mayo del 2024; en la cual el área de secretaria general de la municipalidad distrital de Palcazú, remite a la gerencia municipal de la misma institución el **ACUERDO DE CONSEJO 113-2024-MDP/CM** mediante el cual se aprueba la ordenanza N° 004-2024-MDP, que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuenta del Ejercicio fiscal 2023, convocando a la primera audiencia pública el día 31 de mayo del 2024 en las instalaciones del coliseo municipal para la participación de la ciudadanía del distrito.

Que, mediante **PROVEIDO 3296-2024-MDP-GM** de fecha 29 de mayo del 2024, la cual la gerencia municipal del distrito de Palcazú para que sea derivado la gerencia de planeamiento y presupuesto para su atención

Que, mediante **PROVEIDO 1162-2024-MDP-GPP** de fecha 29 de mayo del 2024, se deriva al área de secretaria general adjuntado el plan de trabajo de la 1ra audiencia pública de rendición de cuentas período fiscal 2023 para su aprobación de la ordenanza, reglamento mediante acto resolutivo y se derive a la unidad correspondiente la publicación de la misma

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la ciudadanía del distrito de Palcazú a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Palcazú .

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Palcazú, se llevará a cabo el día viernes 31 de mayo de 2024, a horas 08:00 A.m., en el coliseo municipal del distrital de Palcazú.

"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y rentas, y Gerencia de Desarrollo Económico y transporte, y demás unidades involucradas, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía para los fines de su estricta competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGA a secretaria general que mediante la Unidad de Relaciones públicas e imagen institucional realice las acciones para la publicación del presente decreto de alcaldía y su difusión vía redes social y medios de comunicación

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PALCAZÚ

CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE



"POR UN PALCAZU MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
Teléfono: (063) 838002 - Telefax (063) 837000 - e-mail: municipalcazu-isco@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
 De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 113 -2024-MDP/S.G



A : **ARQ. RAFAEL DANTE ESPINOZA SALVATIERRA**
 Gerente Municipal

DE : **DENNIS IVAN SALOME RENDICH**
 Secretaría General

ASUNTO : **REMITO ACUERDO DE CONCEJO**

FECHA : Palcazú, 29 de Mayo del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Secretaria General y a la vez remitirle los acuerdos de concejo de la **Sesión Ordinaria N°008-2024**, para que a través de su Gerencia se derive al área correspondiente

Se adjunta:

- ✓ **ACUERDO DE CONCEJO N°113-2024-MDP/CM**, Aprobación de la **ORDENANZA 004-2024-MDP** que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas 2023 para el día viernes 31 de Mayo del 2024.

Es todo cuanto remito a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZU
 VºBº SECRETARIA GENERAL
 ISCOZACIN

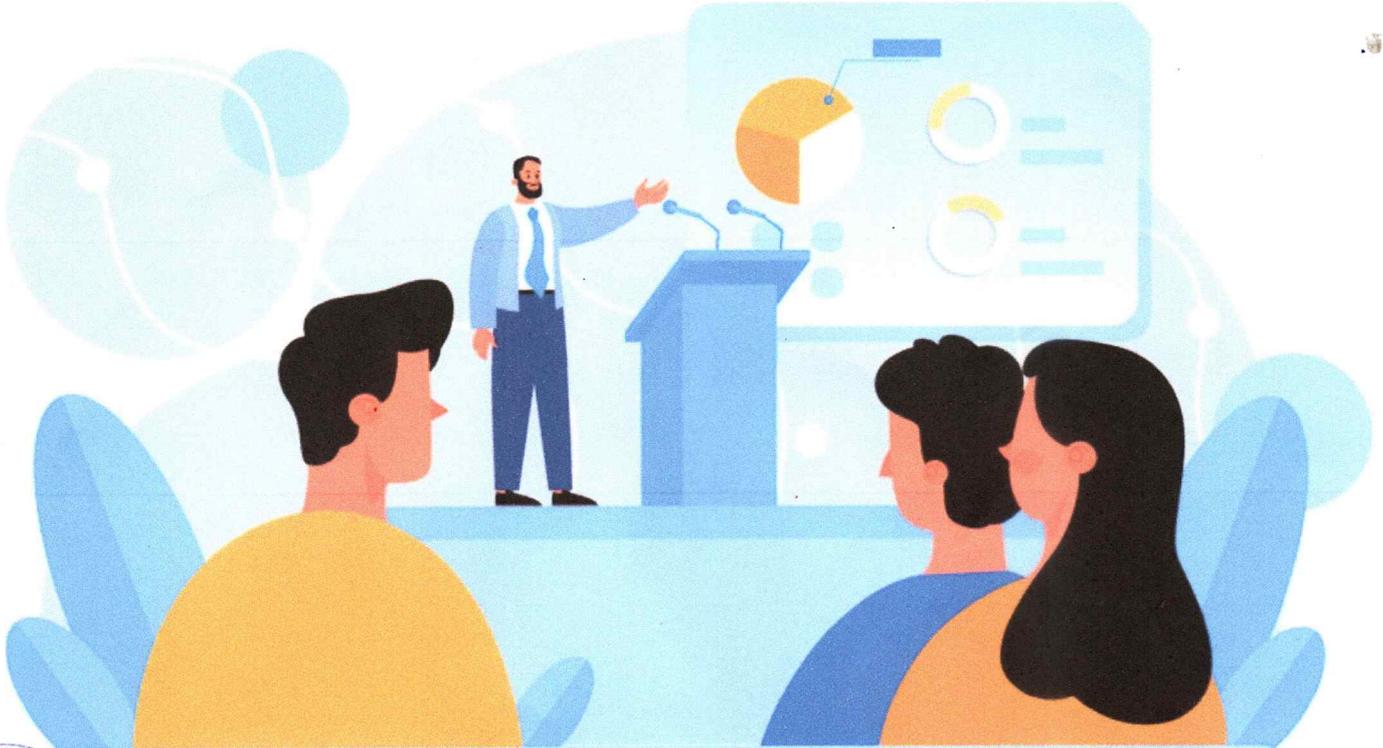
DENNIS IVAN SALOME RENDICH
 Secretaría General



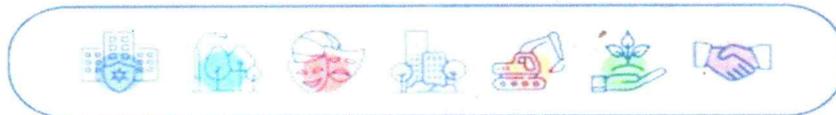
"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PLAN DE TRABAJO IRA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023



“Por un Palcazu Moderno”

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
Teléfono: (063) 838002 - Telefax (063) 837000 - e-mail: munipalcazu-isco@hotmail.com



PLAN DE TRABAJO RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

1. ASPECTOS GENERALES:

El Plan de Trabajo tiene como finalidad dar a conocer los procedimientos que se debe tener en cuenta para realizar el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Palcazú, dando cumplimiento a la normativa vigente. Se detalla las acciones consideradas necesarias para la ejecución de este importante proceso, el mismo que tiene como actor principal a la sociedad civil organizada y población en general, para la concepción de una gestión de transparencia y comunidad informada. De esta manera fortalecer la legitimidad institucional y la confianza entre el gobierno y sociedad.

En este Plan de Trabajo AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA 2023 se detalla aspectos generales como: Las bases legales, los objetivos que se quieren alcanzar y los actores que participan en el Proceso, también se dan a conocer las etapas que se deben tener a consideración para una buena Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y finalmente veremos los recursos y el presupuesto requerido para este Proceso.

1.1 JUSTIFICACION:

La promulgación de la Ley N° 31704, que introduce modificaciones al Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, representa un paso significativo hacia la consolidación de prácticas más transparentes y responsables en la gestión financiera del sector público. Esta normativa establece disposiciones específicas que exigen a los titulares del Fonafe, el Essalud y Petroperú, entre otras entidades, presentar ante la Comisión de Presupuesto y Contraloría General una detallada exposición sobre la ejecución presupuestal del año fiscal anterior, el presupuesto del año en curso, así como sus avances de ejecución, el estado de la situación financiera y proyecciones, entre otros aspectos relevantes.

Además, se establece la obligación de difundir y publicar los detalles de estos instrumentos de gestión, así como de remitir copias a la Comisión de Presupuesto y a la Contraloría General. Estas disposiciones reflejan un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo la participación ciudadana y el control social sobre la gestión de los recursos públicos.

1.2 UNIDAD ENCARGADA:

La unidad encargada de llevar a cabo el plan de trabajo para fortalecer la rendición de cuentas en la municipalidad distrital de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, será la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

1.3 POBLACION OBJETIVO:

“Por un Palcazu Moderno”





Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



La audiencia pública de rendición de cuentas, es un proceso de libre participación, por lo que se entiende que está dirigida a toda la población del Distrito, sin embargo, de los datos históricos y de las cantidades registradas en audiencias anteriores, se estima la participación de un aproximado de 250 participantes.

1.4 OBJETIVOS:

Establecer un mecanismo que garantice la asignación de recursos necesarios en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Palcazú.

1.4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.
- ✚ Fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y el gobierno local
- ✚ Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- ✚ Coadyuvar con los principios de transparencia, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia y participación ciudadana
- ✚ Mantener a la población informada y activa en el desarrollo del distrito

2. BASE LEGAL:

- ✚ Constitución Política del Perú (artículo 199°).
- ✚ Ley N° 31704 - Fortalecen gestión para la rendición de cuentas y transparencia presupuestal.
- ✚ Ley N° 31433, Ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✚ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (artículo IX del Título Preliminar).
- ✚ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización (artículo 17ª numeral 17.1).
- ✚ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✚ Decreto Supremo N° 142-2009-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056. Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- ✚ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.
- ✚ Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (artículos 4ª, 8ª y 9ª).

3. PRINCIPIOS:

Para el desarrollo de la Audiencia de rendición de cuentas, se deberá tener en cuenta los principales principios que detallan a continuación:

- ✚ **Participación;** El gobierno local, como representante del Estado, promoverá la participación de la autoridad local.
- ✚ **Transparencia;** La comunidad informada, participativa en las decisiones del proceso participativo.
- ✚ **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes participantes (autoridades locales).
- ✚ **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la municipalidad.

“Por un Palcazú Moderno”





Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



- + **Equidad;** Igual acceso a oportunidades.
- + **Competitividad;** Gobiernos locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada para el desarrollo local.
- + **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- + **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- + **Respeto a los acuerdos;** La participación de la sociedad civil la audiencia de rendición de cuentas se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.

4. RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS 2023

Nº	RESPONSABLE	FUNCION
1	ALCALDE	Convoca a reuniones de para dar a conocer el estado situacional de cómo se encontró
2	SECRETARIA GENERAL	Orienta la participación de la sociedad civil
3	EQUIPO TECNICO	Verificación y seguimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

5. ACTORE PARTICIPANTES

- ❖ **SOCIEDAD CIVIL:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito Distrital, cuyos miembros residen en el ámbito distrital; tales como: clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organización de mujeres y jóvenes, u otra agrupación representativa. Asimismo, constituyen los organismos e instituciones privadas: Institutos, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o gremios empresariales laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, iglesias, entre otras con presencia en el Distrito de Palcazú.
- ❖ **EQUIPO TECNICO:** Es el soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y rendición de cuentas del Proceso de Audiencia Pública – Rendición de Cuentas, quienes desarrollan el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de dependencias internas de la Municipalidad Distrital de Palcazú. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto

6. ETAPAS Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO

La ejecución de las actividades del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará teniendo en cuenta la realidad territorial y organizacional del Distrito de Palcazú, desarrollándose en etapas, establecidas en su respectivo manual (preparatoria, ejecución y post audiencia).

6.1. PREPARACIÓN:

Esta fase comprende las acciones de aprobación del inicio de la Audiencia Pública y su Reglamento mediante Ordenanza Municipal respectiva; también consiste en realizar la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro, publicación, los mismos que serán difundidos

“Por un Palcazu Moderno”





Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



por los diferentes medios de comunicación electrónicos y portal web de la Municipalidad, como también el fortalecimiento de capacidades del Equipo Técnico y Agentes Participantes acreditados, durante esta fase se debe garantizar y promover las condiciones de participación de los ciudadanos que representan a las organizaciones acreditadas.

6.1.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:

Se convocará un equipo técnico con los delegados de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y jefaturas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, el equipo técnico tiene la función de brindar soporte en la ejecución de la Audiencia Pública, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo. La conformación será mediante Resolución de Alcaldía según el cuadro:

EQUIPO TÉCNICO	CARGO	DELEGADOS
Coordinador	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	01
Coordinador	Especialista en Presupuesto	01
Integrante	Gerente Municipal.	01
Integrante	Gerente de Med. Amb. Serv. Public.	01
Integrante	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Territorial.	01
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico.	01
Integrante	Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	01
Integrante	Secretaria General	01
Integrante	Asesoría Legal	01
Integrante	Responsable de la OPMI	01
Integrante	Gerente de Administración y Rentas.	01
Integrante	Jefe de la Unidad Formuladora	01
Integrante	Jefe de la Unidad Contabilidad	01
Integrante	Jefe de la Unidad de Logística	01
	Gerente de Pueblos Originarios	01
Integrante	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional	01
	TOTAL →	15

6.1.2 COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL

Se realizarán acciones de comunicación y sensibilización a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el proceso a realizarse, se convocara a la población civil organizada a participar en la I Audiencia Pública de rendición de cuentas. Haciendo uso de los medios de

“Por un Palcazu Moderno”





Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



comunicación adecuados, se brindará toda la información necesaria con el objetivo de garantizar una correcta y eficiente comunicación.

Para la comunicación, sensibilización y convocatoria se requerirá de:

- ❖ Gigantografía Mediana para aviso publicitario en la vía pública en las comunidades y en el mismo distrito de Palcazú.

6.2 FORMALIZACION:

Taller de rendición de Cuentas a la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de Palcazú, constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

7. CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN

La Municipalidad Distrital a través del Consejo de Coordinación Local, realizará la convocatoria del proceso de la I Audiencia Pública de Rendición de cuentas, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas de nuestro distrito, así como publicando en el Portal Institucional dicha convocatoria; fomentando su inscripción de manera virtual en mesa de partes, correo electrónico institucional o al WhatsApp (se definirá con la entidad), para que así puedan participar en el proceso.

Los Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Palcazú participaran de manera obligatoria y prioritaria.

8. DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 es libre y democrática, podrá participar la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, hasta la capacidad prevista del Coliseo Municipal.

9. SOBRE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas, se ha dispuesto del desarrollo de las siguientes fases

a) PREPARACION

Comprende todas las actividades y eventos necesarios para llevar a cabo el proceso, entre ellas tenemos:

- Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.
- Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.
- Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.
- Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión.
- Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.

b) DESARROLLO DEL EVENTO

- Inauguración y apertura del evento.
- Presentación de lineamientos y objetivos del evento
- Exposiciones programadas.
- Coffe Break.
- Continuación de exposiciones.

“Por un Palcazu Moderno”





Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



- f) Ronda de preguntas.
- g) Conclusiones del evento.
- c) CIERRE Y CLAUSURA
 - a) Lectura de conclusiones
 - b) Suscripción de acta de Audiencia Pública
 - c) Cierre y clausura del Evento
 - d) Suscripción de acta de Audiencia Pública
 - e) Cierre y clausura del Evento

10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

Nº	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	MAYO			
		1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM
1	PREPARACION				
a)	Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.		X		
b)	Preparar y elaborar el material publicitario de difusión.			X	
c)	Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.			X	
d)	Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión				X
e)	Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.				X
2	DESARROLLO DEL EVENTO				
a)	Inauguración y apertura del evento.				X
b)	Presentación de lineamientos objetivos del evento.				X
c)	Exposiciones programadas				X
d)	Coffe Break				X
e)	Continuación de exposiciones				X
f)	Ronda de preguntas				X
g)	Conclusiones del evento				X
3	CIERRE Y CLAUSURA				
a)	Lectura de conclusiones				X
b)	Suscripción de acta de Audiencia Pública				X
c)	Cierre y clausura del evento				X



11. LUGAR A DESARROLLARSE:

Nº	LOCALIDAD	DÍA	HORA	LUGAR
01	DISTRITO DE PALCAZÚ – OXAPAMPA - PASCO	30/05/2024	09:00 am	COLISEO MUNICIPAL

12. PRESUPUESTO PARA EL EVENTO.

ÍTEM	RECURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL
------	----------	------------------	-------	--------------	-------------

“Por un Palcazú Moderno”



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



I. BIENES - MATERIALES DE ESCRITORIO					
1	Papel. Bond	MILLARES	5	28	140
2	Lapicero Color Azul	CAJASx50	4	35	140
3	Fólder Manila	CIENTOS	3	0.5	150
4	Goma en barra	UNID.	5	10	50
5	Fotocheck mas inperdible	UNID.	100	0.5	50
6	Tinta de impresión	UNID.	3	258	774
7	Agua de mesa	UNID.	180	1.2	216
SUB TOTAL					1520
II. SERVICIOS DE TERCEROS					
1	GIGANTOGRAFÍA GRANDE PARA EL DIA DEL EVENTO	UNID.	1	420	420
2	DECORACIÓN	GLB.	1	900	900
3	BREAK	UNID.	250	7	1,750.00
4	ALMUERZOS	UNID.	250	15	3,750.00
5	MOVILIDAD VICIVERSA	GLB.	1	4,000.00	4,000.00
SUB TOTAL					10,820.00
TOTAL GENERAL ==>					12,340.00

El importe requerido para realizar las actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es de **S/12,494.00**

13. CONCLUSIONES

La rendición de cuentas mediante audiencias públicas contribuye a incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre la autoridad y la población. En consecuencia, se legitima la gestión municipal, se fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno.

Aprobar mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía el Plan de Trabajo y el Equipo técnico de la Municipalidad encargada de efectuar los informes en la Audiencia Pública.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
LIC. ADM. JULIO CÉSAR PALACIOS ALMERCO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Por un Palcazú Moderno”



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia,
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-MDP/CM

Iscozacín, 29 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

VISTOS:

En Sesión ordinaria N° 010-2024, de fecha 17 de mayo del 2024; presidida por el señor alcalde CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON y contando con la presencia de los señores regidores: HORTENCIA MARTHA ORDOÑEZ LOPEZ, VICTOR RAUL RAYA RUFFNER, ALFONSO SEREMO MACHARI, SRA. ROSMERY GARCIA EGG y PERCY NICOLAS POTESTA CRUZ, **INFORME N° 121-2024-JUCPAL-GPP-MDP**, de fecha 7 de mayo del 2024, emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto la cual solicita se apruebe la ordenanza 004-2024-MDP que aprueba el reglamento de rendición de cuentas 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad concordante con el artículo 56°, inciso 7) que señala que son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se constituyan a su favor;

"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia,
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad o norma institucional;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

INFORME N° 121-2024-JUCPAL-GPP-MDP, de fecha 7 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la cual solicita se apruebe la Ordenanza 004 que aprueba el reglamento de rendición de cuentas 2023

En consideración de **SESIÓN ORDINARIA N° 010-2024**, de fecha 17 de mayo del 2024, después de un amplio debate se aprueba por unanimidad ordenanza 004 - 2024-MDP que aprueba el reglamento de rendición de cuentas 2023 para el día viernes 31 de mayo del 2024

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza 004-2024-MDP que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas 2023 para el día viernes 31 de mayo del 2024

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área especializada y demás unidades que les respecta.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PALCAZÚ

CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



INFORME N° 121-2024- JUCPAL – GPP-MDP

SEÑOR : Arq. Rafael D. ESPIZONA SALVATIRRA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : APROBACION DEL REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS

FECHA : Iscozacín, 07 de Mayo de 2024

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, manifestarle y el siguiente:

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley. El referido artículo señala:

“ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

En cumplimiento con la ley mencionada, solicito mediante acuerdo de concejo la aprobación de reglamento de la I Audiencia pública de rendición de cuentas organizada por la municipalidad de Palcazú, distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Adjunto:

- **REGLAMENTO DE LA I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Es todo en cuanto puedo informar para sus conocimientos y fines convenientes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PALCAZÚ

LIC. ADM JULIO CÉSAR PALACIOS ALMERCO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

cc. Archivo.

“Por un Palcazu Moderno”

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
Teléfono: (063) 838002 - Telefax (063) 837000 - e-mail: munipalcazu-isco@hotmail.com



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 que la Municipalidad Distrital de Palcazú llevará a cabo con la finalidad de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Palcazú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas durante el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- BASE LEGAL

La Ordenanza que reglamenta el proceso de la Rendición de Cuentas se basa en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú (Artículo 31° y 199°)
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se incorpora el Artículo 119-A
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, y modificatorias (D.S. N° 043-2023-PCM, que aprueba el TUO).
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, artículo 17° y 42° inciso g).
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares y Transferencia de Gestión".
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo de Presupuesto Participativo basado en Resultados, Directiva N° 001-2010-EF/76.01 (Etapa de Rendición de cuentas)

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a. Respeto y puntualidad.
- b. Diálogo y tolerancia.
- c. Transparencia.
- d. Difusión y publicidad.



- e. Acceso a la información pública.
- f. Autonomía e independencia.

TITULO II

DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA, DE LOS PARTICIPANTES Y CONVOCATORIA

ARTÍCULO QUINTO.- ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La organización, programación, convocatoria y conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú o de quien éste designe.

ARTÍCULO SEXTO.- CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Cada año se realizarán como mínimo dos audiencias públicas de Rendición de Cuentas y para la presente se realizará el 31 de mayo del año 2024 la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LOS PARTICIPANTES

Participan en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023:

- a. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú.
- b. Los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Palcazú.
- c. Los representantes de las instituciones dependientes del Gobierno Nacional
- d. Los Presidentes de los Comités Vecinales.
- e. Los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo.
- f. Los delegados Vecinales.
- g. Los Jefes Comunales.
- h. Los Líderes Comunales
- i. Los Agentes Comunales.
- j. Los integrantes del Concejo de Coordinación Local.
- k. Los Miembros del Comité de Vigilancia
- l. Representantes de las instituciones representativas de la Sociedad Civil.
- m. Representantes de los Caseríos y Comunidades Nativas
- n. Representantes de los medios de comunicación social.
- o. Las personas jurídicas y naturales que se inscriban para asistir al evento.

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito del Distrito de Palcazú.

Los participantes deberán estar debidamente inscritos al momento de ingresar a las instalaciones donde se realiza la Audiencia Pública. Para tal efecto, la institución habilitará oportunamente un registro en el cual se inscribirán los participantes.

ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Palcazú convocará al evento, con una antelación no menos de 10 días antes de la fecha de realización a través de los medios de comunicación local. La convocatoria deberá contener lo siguiente:

- Finalidad de la Audiencia Pública.
- Agenda a tratar.



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



- Fecha, hora y lugar donde se desarrollará la Audiencia Pública.
- Fecha, hora y lugar donde se podrá realizar la inscripción de los participantes.

ARTÍCULO NOVENO.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El plazo para inscribirse será el mismo día de la realización del evento a partir de las 8:00 a.m. a 9:00 a.m. acreditándose con su Documento Nacional de Identidad (DNI).

CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL CONTENIDO

Los temas para tratarse en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se encuentran relacionados íntegramente a la Gestión Local, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Habiéndose previsto a desarrollar en los siguientes niveles:

A NIVEL DE ORGANO DE GOBIERNO.

A cargo del Sr. Alcalde y el Honorable Consejo Municipal, los cuales informan sobre los siguientes ejes temáticos:

- Evaluación de la marcha de los servicios públicos y programas más comunes de la Gestión Municipal: Limpieza pública, serenazgo, medio ambiente, agua potable, electrificación, vías de acceso, cultura, educación, deporte.
- Gestiones realizadas por la autoridad municipal ante organismos públicos y privados, en beneficio de los pobladores del Distrito.
- Actividades oficiales realizadas por las autoridades (alcalde y concejo municipal), comisiones municipales, altos funcionarios, entre otros; y logros obtenidos.
- Dispositivos municipales emitidos.
- Estado de los Convenios Interinstitucionales de Cooperación.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Ejecución de obras de acuerdo con el Plan de Inversiones.
- Avances y dificultades en la transferencia y gestión de los programas sociales.
- Demás información de Gestión del Ejercicio Fiscal 2023.

A NIVEL ADMINISTRATIVO

Estará a cargo de los Funcionarios de cada Unidad Orgánica, y comprende los siguientes aspectos.

- **Gerencia Municipal:** Lineamientos de Política Global del Gobierno Local y su implicancia en el Desarrollo Distrital 2023 - 2024.
- **Secretaría General:** Acciones relevantes del Concejo Municipal.
- **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:** Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, acciones relevantes de la Gerencia.
- **Gerencia de Administración y Rentas:** Nivel de ejecución del Plan Anual de Contrataciones (bienes, servicios y obras), Balance General, acciones de recursos humanos; Mejoras y beneficios a la población en sus obligaciones tributarias.
- **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial:** Ejecución de los Proyectos de Inversión en beneficio de la población.
- **Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte:** Ejecución de los Proyectos Productivos y aspectos relevantes en favor de la población.

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



- **Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social:** Acciones relevantes en favor de la población.
- **Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos:** Ejecución de los Proyectos y actividades en temas de Medio Ambiente en favor de la población.
- **Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios:** Acciones relevantes en temas de interculturalidad en favor de la población.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA CONDUCCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Mesa Directiva conducirá el desarrollo del evento, a través de un moderador, el mismo que tendrá las siguientes facultades:

1. Conceder el uso de la palabra durante el informe a los participantes que se hayan inscrito previamente en concordancia al artículo 9° del presente Reglamento.
2. Interrumpir la participación de los oradores, si su opinión no se sujeta a los temas de la agenda.
3. Interrumpir las intervenciones de los asistentes, si se extiende más del tiempo asignado a cada participante, de ser necesario podrá otorgar tiempo adicional.
4. Dar lectura a las preguntas y opiniones escritas de los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El evento estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, quien estará acompañado por los miembros del Concejo Municipal, Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes, jefes, y asistido inexcusablemente por los funcionarios cuyas Gerencias u Oficinas se encuentren vinculados a los temas materia de Rendición de Cuentas.

La Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, será la encargada de organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro.

CAPITULO IV

PAUTAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REGLAS DEL PROCESO

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, asume la Presidencia y apertura el evento, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, designa a una Moderador quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023. El Moderador estará a cargo del control interno de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo del evento.
2. Instalado e iniciado el evento, el moderador invitará al Alcalde para dar la bienvenida a los participantes y procederá a invitar a exponer el informe de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 a los Funcionarios de cada Unidad Orgánica de acuerdo **A NIVEL DE ORGANO DE GOBIERNO.**
3. Concluida la exposición de los Funcionarios, se iniciará la ronda de preguntas que se efectuará a través de cédulas o de manera oral de forma clara y precisa, no pudiendo realizarse preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria. Las mismas que serán absueltas por el señor Alcalde o funcionario que le compete contestar.

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



4. Se concederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Art. 9° del presente reglamento, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor de 03 minutos, con derecho a réplica de un lapso de un minuto.
5. Las preguntas serán absueltas por el Alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe. Las preguntas no relacionadas con el tema de la convocatoria no serán absueltas y serán declaradas impertinentes.
6. Al final del evento se levantará un acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que será suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios y asistentes que deseen suscribirla.
7. Se establecen las siguientes amonestaciones:
 - Amonestación Verbal: En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
 - Retiro: En caso de advertirse coacción y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo del evento, se invitará al retiro al participante y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el señor Alcalde podrá dar por concluida la Audiencia Pública, estimándola por ejecutada, y levantándose el acta correspondiente.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se formaliza la convocatoria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, para su realización para el día 31 de Mayo del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Reglamento será aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza y rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Dado en Palacio Municipal a los veinte dos (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ
LIC. ADM. JUAN CESAR PALACIOS ALMERCO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP/CM

Palcazú, 20 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del distrito de Palcazú, en Sesión Ordinaria N° 004-2024 de fecha 17 de mayo del 2024, trato sobre el **INFORME N° 121-2024-JUCPAL-GPP-MDP**, de fecha 07 de mayo del año 2024 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, esto es, plenas facultades para decidir con autonomía la regulación de sus propios mecanismos administrativos para implementar las decisiones de gestión y de gobierno;

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 148° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en el manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen elementos fundamentales para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 119-A regula las audiencias públicas municipales: **"Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES:** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos"; **"Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";**

Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, mediante Informe N° 121-2024-JUCPAL-GPP-MDP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, correspondiente al Ejercicio fiscal 2023;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20°, 69°, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 A LLEVARSE A CABO EL DIA 24 DE MAYO DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, el mismo que consta de II Títulos, V Capítulos, 14 Artículos, 01 Disposición Final, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Palcazú, la conducción y coordinación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas del Ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los medios de comunicación bajo responsabilidad y a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"POR UN PALCAZÚ MODERNO"



ARTÍCULO SEXTO. - DERÓGUESE cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMÓN
ALCALDE



"POR UN PALCAZÚ MODERNO"